



MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 07 AGO. 2006

06/05/001/1690

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República –Facultad de Medicina mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de una computadora portátil con software-cd.-

RESULTANDO: que se trata de material necesario para el desarrollo de las investigaciones que actualmente se encuentran en curso en Departamentos de la referida facultad.-

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley N° 16.320, de 1° de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley N° 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto N° 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley N° 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados.-

IV) que el Ministerio de Industria Energía y Minería ha informado que el equipo que se proyecta importar no es competitivo de la industria nacional.-

ATENTO: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-


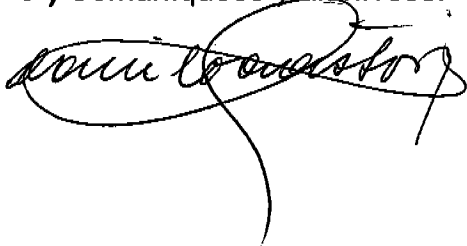
LRS/ED/hgg

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
RESUELVE:

1º) Declárase que la computadora portátil detallada en copia de factura N° 200605-941140 de la firma Dell Products L.P., por un valor total de U\$\$ 1.667,00 (mil seiscientos sesenta y siete dólares de los Estados Unidos de América), que forma parte de la presente Resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Medicina, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

06/05/001/1690

REMITENTE DELL PRODUCTS L.P. ONE DELL PARKWAY NASHVILLE, TN UNITED STATES 37217		Factura Comercial 200605-942140		Page 1 of 1	
		Fecha: 5/23/06		Impreso El: 05/23/06	
				Hora: 8:59 PM	
DESTINATARIO FUNDACION MANUEL PEREZ GRAL FLORES 2125 MONTEVIDEO URUGUAY, XX URUGUAY XXXXXXXXX Attn: ROMERO FILARDO MARIA NATALIA Phone: 5986289539			FACTURANA FUNDACION MANUEL PEREZ GRAL FLORES 2125 MONTEVIDEO URUGUAY, XX URUGUAY XXXXXXXXX Attn: ROMERO FILARDO MARIA NATALIA Phone: 5986289539		
-- INFORMACION SOBRE ENVIO --					
ITN #:	Pre-inspeccion #:		Modo de Transporte: Air		
AWERSBL #: 548119539T	Tipo de Moneda: USD		Condiciones: DDU		
Tax #:	Terminos de Pago: PREPAID		No. de Cajas: 1		
Vendedor: OSCAR CHONG	Clave de la Compania: 20-DA		Peso Bruto (Kgrs.): 8.16		
Cajas Articulo	Producto No. Decision de Licencia ECCN	Pedido No.: PC No.: Vend. No.: Descripcion Numero de Serie	Cantidad País de Origen Fraccion Arancelaria	UM	Precio Total
1	Numero de Orden(es): 964004669				
1.0002	FP169 NLR 4A994	Cust PO #: 293360944 PORTABLE COMPUTER-NOTEBOOK CORE	1 MY 8471.30.0000	\$1,479.78	\$1,479.78
1.0026	G3714 EBC 5D002	Cust PO #: 293360944 SOFTWARE-CD DRIVER	1 US 8524.31.0070	67.22	67.22
				Sub-Total:	\$1,497.00
				Freight:	\$180.00
				Tax:	\$0.00
				Total:	\$1,677.00
Todos los cálculos de esta factura hacen parte integral de una Unidad Control de Proceso cuando se trata de describir equipo de computación que involucre una Unidad Control de Proceso. De lo contrario se tomará como Unidades Individuales.					
No SED required section 30.55(h), FTSR.					

These commodities, technology or software were exported from the United States in accordance with the Export Administration Regulations. Diversion contrary to the U.S. law is prohibited.
 ESTA MERCANCIA ESTA LICENCIADA PARA EL OLIVERO DESTINO. DIVERSION EN CONTRA DE LA LEY DE E.U. ESTA PROHIBIDO.

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE TODOS LOS DATOS QUE CONTIENE ESTA FACTURA SON FIDELMENTE DE LA VERDAD Y QUE LOS PRECIOS INDICADOS SON LOS REALMENTE A PAGARSE. DECLARO EN IGUAL FORMA, QUE NO EXISTEN CONDICIONES QUE PERMITAN ALTERACIONES DE ESTOS PRECIOS.

Computer Serial numbers on Packing List.

Authorized Signature: *[Signature]*

Place: *[Signature]*

Date: 05/23/06

